

Expediente: 57/16-D2

Carátula: NIEVA CHECA MATIAS EZEQUIEL Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: OFICIO A UNIDADES JURISDICCIONALES

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 57/16-D2



H105011504657

San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2024.-

### OFICIO JUDICIAL

A V.E. SRA. VOCAL

DE LA EXCMA. CÁMARA PENAL CONCLUSIONAL SALA IIª

DRA. STELLA MARIS ARCE

S / D

**JUICIO: “NIEVA CHECA MATIAS EZEQUIEL Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” – Expte. N° 57/16-D2**

En la causa caratulada: "NIEVA CHECA MATIAS EZEQUIEL Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 57/16-D2, que tramita por ante esta SALA Iª DE LA EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de la Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de julio 451/55 – 10° Piso), a cargo de los VOCALES DR. JUAN RICARDO ACOSTA Y DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, tienen el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, se digne informar, lo que se detalla a continuación: a- El estado procesal de la causa caratulada "Reynoso Juan Guillermo y Otro S/ Apremio Ilegales y otros delitos - Expte. N° 10787/2014". b- Si existe en la citada causa ejercicio de la acción civil. c- En el caso de haberse desarrollado el debate oral, indique si recayó sentencia de absolución o de condena a los imputados. d- Para el caso que haya recaído sentencia, informe si se resolvió indemnización alguna por daños y perjuicios a favor de lo actores Matías Ezequiel Nieva Checa y Enzo Maximiliano Nieva Checa.

**DIOS GUARDE A S.S.-** CJ 57/16-D2

Actuación firmada en fecha 08/02/2024

Certificado digital:  
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.